

TIEMPOS DE ESPERA	BENEFICIO	SISTEMA CERRADO
48 Horas	CONSULTA	
	Consultorio	S/C, S/L, S/T
	Domicilio	S/C, S/L, S/T
	URGENCIAS	C / P
	EMERGENCIAS Unidades móviles de U.T.I y U.C.O	S/C, S/L, S/T
	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
	Estudios de baja complejidad: laboratorio simple, radiología simple, ECG, EEG, ergometría, colposcopia, audiometrías, etc	S/C, S/L, S/T
	MEDICAMENTOS	
	En farmacias adheridas	40 % DE DESCUENTO
	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
60 Días	Estudios de media complejidad: ecografías, mamografías, endoscopías	S/C, S/L, S/T, (*) S/C, (*)
	KINESIOLOGÍA / FONOAUDIOLOGÍA	S/C, (*) 35 SESIONES
	PROTECCION INTERNACIONAL AL VIAJERO y HOGAR	
	PSIQUIATRÍA / PSICOLOGÍA	S/C, S/L, (*)
90 Días	ODONTOLOGÍA	
	General, endodoncia	S/C, S/L, S/T
	Cirugía bucal media	S/C, S/L, S/T
	Cirugía bucal mayor	S/C, S/L, S/T
	PRÓTESIS Y ORTODONCIA	ARANCEL ESPECIAL, (*)
	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
180 Días	Estudios de alta complejidad: tomografía axial computada, holter, resonancia magnética nuclear, medicina nuclear, cámara gamma, fotocoagulación con laser, radioterapia, estudios hemodinámicos, angiografía digital, angioplastia transluminal, doppler, doppler color, artroscopia, diálisis en insuficiencia renal aguda, cirugía laparoscópica (no nomencadas reconocidas por Programa de Salud S.A.)	S/C, S/L, (*)
	INTERNACIÓN	
	Clínica, quirúrgica, UTI y UCO	S/C, S/L (*)60 dias S/C S/T 30 DIAS
	Medicamentos	
	Material descartable convencional	S/C, S/L
	INTERNACIÓN DOMICILIARIA	S/C, (*) 4 DIAS P/P
	MATERNIDAD	
	(se cubre a titular o cónyuge, no a los integrantes del grupo familiar)	
	Parto normal o cesárea	S/C, (*)
	Atención al recién nacido normal	S/C, (*)
Atención al recién nacido patológico	S/C, (*) 5 DIAS	
360 Días	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y NEUROCIROLOGÍA	S/C, S/L (*)

S/C: Sin Cargo - S/L: Sin Límite - S/T: Sin Tope - (*): Con Autorización

Las ampliaciones incorporadas en el marco de la ley N° 24.754 y la Resolución N° 201/02 del Ministerio de Salud y Acción Social y 1991/05 del Minist. de Salud y Med. Ambiente, deberán ser gestionadas ante PROGRAMA DE SALUD., quien indicará los prestadores para cada caso. Existen prestaciones obligatorias de cobertura medico asistencial, informese de los terminos y alcances del Programa Medico Obligatorio, en la siguiente direccion de internet www.buenosaires.gov.ar (Ley 2792 CABA)